

147
CRISTHIAAN BARRAGAN SARMIENTO

ABOGADO

Calle 2 No 6-23 Jerusalén Cundinamarca

Tel 3115233872

abogado.barragansarmiento@gmail.com

Señora:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN CUNDINAMARCA
E. S. D.

DTE: **MARIA LILA GUZMAN DE CABALLERO**

DOS: **GILMA ARBOLEDA ALVAREZ ALBA ROSA FARFAN LICINA FARFAN
BLANCA JUDITH TRIANA FARFAN NIDYA ROCIO TRIANA FARFAN Y
DEMÁS PERSONAS DETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS**

CRISTHIAAN BARRAGÁN SARMIENTO, mayor de edad, abogado titulado e inscrito con la T.P. # 265433 expedida por el C. S. de la J. e identificado con la c.c. # 3.063.705 de Jerusalén Cundinamarca, obrando como curador ad-litem **DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS**, contesto la demanda en los siguientes términos:

PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LOS HECHOS

En cuanto a los a cada uno de los hechos de la demanda manifiesto que desconozco la veracidad de los mismos que sirvieron de sostén a la demanda impetrada. Pues no tuve ni he tenido conocimiento de la existencia; por lo tanto, me atengo a lo resuelto por su despacho.

PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LAS PRETENSIONES

No me opongo a cada una de las pretensiones solicitadas en el libelo respectivo de la demanda, por tal motivo usted las definirá de conformidad a derecho y a lo que resulte probado.

PRUEBAS

Señor Juez, el suscrito, no tiene pruebas que aportar ni practicar; por lo tanto, usted deberá valorar las que resulten en el curso del proceso, especialmente las testimoniales, Inspección Judicial y documentales que fueron aportadas con el escrito de la demanda.

148

CRISTHIAAN BARRAGAN SARMIENTO
ABOGADO
Calle 2 No 6-23 Jerusalén Cundinamarca
Tel 3115233872
abogado.barragansarmiento@gmail.com

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento las siguientes normas 673, 762, 2512 y 2518 a 2541 del código civil, art, 82 a 84, 108, 368,373, y 375 de la ley 1564 de 2012 C.G.P, y la ley 791 de 2002.

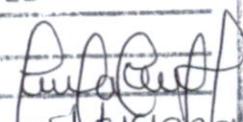
Al apoderado: CRISTHIAAN BARRAGAN SARMIENTO Cedula de Ciudadanía No. 3.063.705, Celular: 3115233872, Dirección: Calle 2 No 6 - 23, E- mail: abogado.barragansarmiento@gmail.com

Sírvase, Señor Juez, promiscuo municipal de Jerusalén Cundinamarca dar el trámite legal a la presente demanda.

Del Señor Juez, cordialmente:



CRISTHIAAN BARRAGAN SARMIENTO
CC. No 3.063.705 de Jerusalén Cundinamarca
T.P No 265.433 del Consejo Superior de la Judicatura

	
Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Municipio de Jerusalén Cundinamarca SECRETARÍA DE JUSTICIA	
Recibido hoy:	25 FEB 2019
Hora:	10:57 am
Quien Recibe:	
Folios:	Por correo institucional

Informe Secretarial

Jerusalén, 26 de febrero de 2019. Al Despacho del Señor Juez, informando que el curador ad litem se notificó del auto que admitió la demanda y se pronunció dentro del término de traslado. Igualmente ingresa con petición de parte del citado curador y con memorial presentado por la parte actora solicitando se autorice emplazamiento de dos de las demandadas. Sírvasse proveer.

Transcurrieron los días: 29, 30, 31 de enero, 1º, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22 y 25 de febrero de 2019. Inhábiles: 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23 y 24 de febrero de 2019.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria